



9 de febrero de 2023  
**Circular VRA-3-2023**

Señoras(es)  
**Proveedores de la Universidad de Costa Rica**

Estimadas(os) señoras(es):

De acuerdo con la Ley N.º 9635 “*Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*”, se informa que la Universidad de Costa Rica se encuentra sujeta al pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), para las compras de bienes y servicios, con una tarifa reducida del 2 %:

*Artículo 11- Tarifa reducida*  
[...]

*2. Del dos por ciento (2%) para los siguientes bienes o servicios:*  
[...]

*d. “La compra y la venta de bienes y servicios que hagan las instituciones estatales de educación superior, sus fundaciones, las instituciones estatales, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), siempre y cuando sean necesarios para la realización de sus fines”.*

Con base en lo anterior, las facturas a nombre de la Universidad de Costa Rica les aplica la tarifa reducida del 2 %.

**UCR** Firmado  
digitalmente

**Dr. Roberto Guillén Pacheco**  
Vicerrector

RGP/OAF/mos

